



COMPRA DIRECTA N° 18/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EVENTUAL REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA CASA CENTRAL.

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica.

Ingreso de ofertas hasta: 17/09/2021 - Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 10/09/2021

Visita Obligatoria: 8/9/2021 - 11hrs

1- OBJETO:

El I.N.C. llama a pedido de precios para el servicio de control, mantenimiento y eventual suministro de luminarias de emergencia existentes en edificio de Casa Central, situado en calle Cerrito 488.

2- CARACTERÍSTICAS DE SERVICIO E INFORMACIÓN A CONSIDERAR PARA COTIZAR:

Se deberá cotizar en un ítem el costo mensual de control y mantenimiento y en otro ítem el eventual suministro de 50 luminarias de emergencia de iguales características a las existentes.

Cantidad

El mantenimiento es por 50 luminarias de emergencia homologadas por la Dirección Nacional de Bomberos y ya instaladas.

Alcance

En el mantenimiento se realizará un exhaustivo examen de la luminaria correspondiente y la evaluación de los posibles defectos detectados, con su corrección posterior para que la misma continúe en servicio o en su caso, si procede, se produzca su cambio en un plazo no mayor a 48hrs.

Rutinas

El servicio de mantenimiento será realizado en horarios previamente coordinados con el Instituto Nacional de Colonización.

Se controlará por parte de la empresa:

- Que estén instaladas a una altura mínima de 2 mts. y un máximo de 3 mts. con respecto al nivel del piso terminado.
- Deben garantizar la iluminación de las vías de evacuación hacia el punto de seguridad.
- Verificar que la luminaria esté numerada y se corresponda al asignado en la planilla y plano.
- Comprobar que no presente daño físico aparente.
- Comprobar que no haya partes deterioradas rotas o faltantes.

Constancia

Las luminarias ya se encuentran registradas en una planilla con su correspondiente número identificador, por lo que la empresa adjudicataria deberá cotejar la luminaria con dicha planilla, registrando su correcto funcionamiento.

Esta planilla de control deberá registrar la fecha y ser firmada por el funcionario de la empresa adjudicataria y por el funcionario designado por el INC, una vez realizado el mantenimiento por parte de la empresa.

3- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La recepción de las ofertas es hasta el día 17/09/2021 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta

completa en pdf y el anexo 1 completado.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE:
<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

4- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

5- FORMA DE COTIZAR:

Se debe cotizar por separado el costo del servicio mensual de mantenimiento de las luminarias de emergencia y, en caso de que así se requiera, el suministro de luminarias que garanticen las normas homologadas y establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos, ambas cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos) y discriminando los impuestos. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art.52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especializando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. No se aceptarán reajustes inferiores a semestrales. En caso de no especificarlo, se reajustará anualmente por IPC.

6- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

7- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionará un orden de prelación.

7.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Evaluación Económica (70 puntos): El precio de comparación será el precio total de ambos ítems con impuestos incluidos.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 70 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 70) / MOi$

Evaluación de Antecedentes (Máximo 20 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos tres años. A los efectos del computo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 conformidades.

Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o cartas membretadas emitida por el cliente donde **figure fecha** y conformidad manifiesta.

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde. No se aceptaran listados de servicios brindados como antecedentes.

A la mayor cantidad de antecedentes, se le designará AAO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje de antecedentes de 20 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de mayor antecedentes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

AOi: Cantidad Antec. De cada Oferente

$$PT = (AOi \times 20) / AAO$$

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación de antecedentes.

Evaluación Antigüedad (10 puntos): Se evaluará considerando el inicio de actividades en el giro correspondiente de acuerdo a la documentación presentada y la que obra en el RUPE y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayor Antigüedad: 10 puntos
- Más de Cinco años de antigüedad: 7 puntos
- Menos de Cuatro años o menos de antigüedad: 5 puntos

7.2. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF. Las negociaciones son con el fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

8- ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES:

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.

Se tendrá como notificada la adjudicación al proveedor adjudicado, una vez que se remita mail con la adjudicación realizada por el ordenador competente; Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en la Identificación del Oferente.

9- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES:

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.

Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

10- FORMAS Y PLAZO DE PAGO:

El adjudicatario facturará de acuerdo a los productos ya entregados e instalados. El pago se realizará por transferencia bancaria o depósito en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura, previa recepción de conformidad por parte del Ente. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

11-DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será desde el 01/10/2021 (o en su defecto a partir de la notificación de confirmación de envío de la orden de compra) hasta el 31/12/2021, con opción a renovación automática anual hasta 2024, las renovaciones anuales se realizarán previo informe favorable de la administración. Si el proveedor decidiera dejar de prestar servicios lo hará por escrito con una antelación de 30 días calendario.

12- RESCISIÓN:

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado. Asimismo podrá cancelar la compra si no se cumple el plazo de entrega estipulado, el que contará desde la fecha de notificación de la adjudicación.

13- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO :

El INC exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comprometerse a comunicar al INC los datos personales de los trabajadores a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones

correspondientes, y en caso de constatarse dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art. 289 de la Ley N.º 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la Ley N.º 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá remitir la Nómina BPS, Planilla MTSS, y facturas pagas de BPS y BSE (Ley N.º 18.251- Servicios Tercierizados).

Las disposiciones de la Ley Nro. 18.099 y su modificación parcial en la Ley Nro. 18.251 respecto a "Tercierizaciones laborales. Responsabilidad Subsidiaria" alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley Nro. 18.099.

De acuerdo a la Ley N.º 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nro. 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

14 – VISITA OBLIGATORIA.

La visita a las instalaciones será el día 8/9/2021 a las 11hrs. La misma es obligatoria, en la misma se extenderá comprobante de visita, documento que deberá adjuntar a la oferta. Se solicita tomar los recaudos sanitarios correspondientes al realizarla: tapaboca, higiene, etc.

15- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA:

Las consultas, aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra.

En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

16- ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA:

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

17- CONFIDENCIALIDAD:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

18-ANEXOS:

Anexo 1- Formulario de Identificación del Oferentes.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____Nº_____/2021

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ Nº: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-